

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

9926 Procedimiento ordinario 838/2015.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 838/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuela Peñalver Ceballos y Carlos Montiel García contra Mistyc Torrevieja, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la sentencia n.º 409/2016, de 7/10/2016, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Manuela Peñalver Ceballos, a la que se adhirió Carlos Montiel García, condeno a la empresa "Mystic Torrevieja, S.L." a pagar a los demandantes la cantidad de veinticuatro mil cuarenta euros con cuarenta y ocho céntimos (24.040,48 €), más el interés legal del dinero desde la fecha de presentación de la papeleta de conciliación.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mystic Torrevieja, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.